

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA CONVENIO c/CORPORACIÓN
MUNICIPAL "RAMÓN FREIRE"
DECRETO ALCALDICIO N° 149
DALCAHUE, 20 de enero de 2022**

VISTOS: El Convenio de Colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 26-2021-P; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBASE: En todos sus puntos el Convenio de Colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcaldesa doña Susana Elizabeth Vera Cárcamo y la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ

SECRETARIA MUNICIPAL



SUSANA ELIZABETH VERA CÁRCAMO

ALCALDESA DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Control Interno
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Of. Partes



SVC/SSC/ASG/COJ/CVG/LPD/

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DALCAHUE

En Dalcahue, a 19 de Enero de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.230.300-8, representada por el Sra. Alcalde, don Susana Elizabeth Vera Cárcamo, cédula de identidad N.º [REDACTED] ambos con domicilio en Manuel Rodríguez N.º 110, Dalcahue, en adelante "la Municipalidad" y por otra parte la Corporación de Educación y Servicios Ramón Freire, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, RUT N° 71.146.000-4, representada por su Secretario General (S), Sergio Schick Cifuentes, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Mocopulli N° 75, Dalcahue, en adelante "la corporación", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

La Corporación, a través de su área de salud, brinda prestaciones de promoción, prevención, recuperación y mantención de la salud a los beneficiarios del sistema de salud público, con diversos programas y estrategias de cobertura de la población, como el programa de atención domiciliaria integral (en adelante "PADI"), o las atenciones de salud en rondas medicas a sectores rurales de la comuna.

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, cuenta con un Programa Atención domiciliaria Adulto Mayor (en adelante "PADAM") orientado a realizar prestaciones:

- Kinesioterapia respiratoria (técnicas que mejoren la ventilación – educación sobre patología y tratamiento), a paciente que, por problemas de ruralidad o dependencia, no puedan asistir a CESFAM o posta de salud rural.
- Kinesioterapia motora (evaluación, movilizaciones, ejercicios activos, fortalecimiento muscular, transferencias de posición, masoterapia), a paciente que, por problemas de ruralidad o dependencia, no puedan asistir a CESFAM o posta de salud rural.
- Visitas domiciliarias a Adultos con dependencia leve, moderada y severa (cuidados a pacientes postrados, prevención de heridas, educación al cuidador).

Las estrategias mencionadas, que en ocasiones pueden compartir objetivos no están coordinadas de manera formal con un convenio de cooperación, lo que refuerza la necesidad de establecer uno.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes vienen en acordar un convenio específico de colaboración, en relación con el PADAM y el área de salud de la Corporación. Entre las acciones incluidas dentro de esta colaboración se encuentran:

- Intercambios de estadísticas.
- Atenciones de salud en dependencias de salud de la Corporación (Postas de Salud Rural, Estaciones de Salud Rural y/o Centro de Salud Familiar de la comuna).
- Entrega de Calendario de visitas personal salud.
- Derivaciones de usuarios en forma bidireccional.
- Colaboración en actividades de promoción y prevención de salud.
- Colaboración en actividades de capacitación.
- Colaboración en atenciones de salud en domicilio.

TERCERO: La Corporación se compromete a colaborar en las actividades que se indican, según área:

- **Promoción de salud:**
 - Entrega de calendario de efemérides al equipo del PADAM.
 - Financiar y ejecutar feria saludable, invitando al equipo del PADAM.
 - Financiar y ejecutar feria saludable, conmemoración mes del adulto mayor, invitando a participar al programa PADAM.

- **Registros:**
 - Entregar al programa PADAM, información de la población bajo control según requerimiento.
 - Entregar al programa PADAM información estadística según requerimiento.
 - Facilitar acceso a profesionales de salud del programa PADAM a los registros clínicos en caso de prestar atenciones de salud al usuario de quien se trata.
 - Retroalimentar a equipo PADAM con usuarios inscritos en el Centro de Salud Familiar de Dalcahue.

- **Actividades asistenciales:**
 - Destinar apoyo médico o profesional de salud, para visitas a pacientes con dependencia leve, moderada o severa, a coordinar con programa PADAM, según disponibilidad Atención primaria de salud (APS).
 - Realiza seguimiento de caso, y coordinar solicitudes derivadas por personal PADAM (medicamentos, orden de exámenes, interconsultas, etc.)
 - Generar documentación de atención de salud según necesidad (como medicamentos, ordenes de exámenes, solicitudes de ortesis, etc.), según disponibilidad de APS.
 - Coordinar a través de encargado rural, visitas de técnicos en enfermería de nivel superior o técnicos paramédicos a usuarios beneficiarios según se requiera por programa PADAM.
 - Coordinar otras actividades de salud que sean responsabilidad de la salud municipal y que sean pesquisadas a través del equipo del programa PADAM.
 - Agendar horas a pacientes para rehabilitación kinésica en box, según disponibilidad.

- **Capacitación:**
 - La Corporación extenderá las convocatorias de capacitación atinentes a rehabilitación al equipo del programa PADAM, pudiendo estos postular a las mismas.
 - La Corporación extenderá las convocatorias de capacitación atinentes a salud comunitaria al equipo del programa PADAM, pudiendo estos postular a las mismas.

CUARTO: La Municipalidad, a través de su programa PADAM, se compromete a colaborar en las actividades que se indican, según área:

- **Promoción de salud:**
 - Instalación con puesto PADAM en feria saludable.
 - Apoyar en la coordinación de las actividades del mes del adulto mayor.

- **Registros:**
 - Realiza Evolución Clínica de pacientes atendidos por el programa.
 - Entregar a Dirección de CESFAM Dalcahue, población bajo control del programa PADAM.
 - Mantener la confidencialidad de los registros del área de salud de la Corporación.

- **Actividades asistenciales:**
 - Coordinar la agenda de visitas kinésicas requeridas con coordinador de sector rural del CESFAM Dalcahue.
 - Realizar visitas kinésicas en domicilio, a pacientes que estén dentro de la población objetivo.
 - Disponer de vehículo para las visitas médicas.
 - Derivar a usuarios que lo requieran a equipo de salud municipal.
 - Evolucionar datos de prestaciones en cuaderno de visitas en domicilio, presente en cada hogar visitado.

• **Capacitación:**

- Los funcionarios del programa PADAM deberán respetar los tiempos de postulación a las capacitaciones de su interés.
- Los funcionarios del programa PADAM apoyaran la realización de réplicas de actividades de capacitación a las que asistan a través de la Corporación, según requerimiento.

QUINTO: El contenido detallado de cada actividad que a que se comprometen la Corporación y la Municipalidad serán fijados de común acuerdo por los coordinadores del presente convenio.

SEXTO: Serán coordinadores del presente convenio la Dirección del CESFAM Dalcahue y el encargado del programa PADAM de la Municipalidad.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022, desde la fecha de la resolución que aprueba el presente convenio.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a la jurisdicción de los tribunales de Justicia de mencionada comuna.

NOVENO: Este convenio se extiende en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del "Municipalidad" y dos en poder de la "Corporación".



**SRA. SUSANA VERA CARCAMO
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
DALCAHUE**



**SR. SERGIO SCHICK CIFUENTES
SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL
DALCAHUE**